

Santiago, 17 de marzo de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno
del Fondo Mutuo BancoEstado Dólar Disponible**

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Dólar Disponible en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

1. Series

Se agrega la serie CB al Fondo, quedando el texto de la siguiente manera para el requisito de ingreso, moneda y la sección de otra característica relevante:

Denominación: CB

Requisitos de ingreso: Corresponderán a aquellos aportes efectuados al Fondo que instruya BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa en calidad de mandataria de un partícipe que haya suscrito un contrato de administración de cartera con dicha sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 20.712.

Valor inicial de la cuota: US\$ 1.000

Moneda en la cual se recibirán los aportes y pagarán los rescates: Dólar de los Estados Unidos de América.

Otra característica relevante: no aplica.

2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos

Se agrega información de la remuneración máxima de la serie CB, quedando de la siguiente manera el cuadro:

Serie	Remuneración		Gastos de operación (% o monto anual)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
I	Hasta un 0,714% anual IVA incluido	No se contempla	Hasta un 0,3% anual
A	Hasta un 1,071% anual IVA incluido	No se contempla	Hasta un 0,3% anual
B	Hasta un 1,607% anual IVA incluido	No se contempla	Hasta un 0,3% anual
C	Hasta un 2,380% anual IVA incluido	No se contempla	Hasta un 0,3% anual
BE	Hasta un 0,00% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
CB	Hasta un 0,357% anual IVA incluido	No se contempla	Hasta un 0,3% anual

3. Remuneración de cargo del partícipe

Se agrega información de la remuneración de la serie CB, quedando de la siguiente manera el cuadro:

Serie	Remuneración de cargo del partícipe		Comisión (% o monto)
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	
I	No se contempla	No se contempla	No se contempla
A	No se contempla	No se contempla	No se contempla
B	No se contempla	No se contempla	No se contempla
C	No se contempla	No se contempla	No se contempla
BE	No se contempla	No se contempla	No se contempla
CB	No se contempla	No se contempla	No se contempla

4. Remuneración aportada al Fondo

Se agrega información de la remuneración de la serie CB, quedando de la siguiente manera el cuadro:

Serie	Remuneración a aportar		
	Remuneración de cargo del Fondo	Remuneración de cargo del partícipe	% o monto
I	No se contempla	No se contempla	No aplica
A	No se contempla	No se contempla	No aplica
B	No se contempla	No se contempla	No aplica
C	No se contempla	No se contempla	No aplica
BE	No se contempla	No se contempla	No aplica
CB	No se contempla	No se contempla	No aplica

G. APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1.11 Rescate de cuotas de partícipes fallecidos

Se agrega el numeral 1.11 letra G relacionado con el rescate de cuotas de partícipes fallecidos, quedando el texto de la siguiente manera:

“1.11 Rescate de cuotas de partícipes fallecidos: En conformidad a lo establecido por el artículo 38 bis de la Ley N° 20.712 las cuotas de fondos mutuos de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contados desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán rescatadas por la Administradora para ser entregadas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para lo anterior la Administradora procederá de la siguiente forma:

i. Respecto de las cuotas de fondos mutuos de aquellos partícipes que al 18 de marzo de 2022 hubieran fallecido hace más de 10 años, serán rescatadas por la Administradora luego de transcurrido un año contado desde la fecha antes señalada.

ii. Respecto de las cuotas de fondos mutuos de aquellos partícipes que al 31 de diciembre de cada año hubieran fallecido hace más de 10 años, serán rescatadas por la Administradora, luego de transcurridos 60 días desde esa fecha.

iii. En el mes de marzo de cada año la Administradora informará a la Comisión para el Mercado Financiero, la fecha de defunción de los partícipes, las cuotas rescatadas y los valores entregados a la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile el año anterior”.

I. OTRA INOFRMACIÓN RELEVANTE

6. Procedimiento de liquidación del Fondo

Se agrega el segundo párrafo, relacionado con los dineros no cobrados después de la liquidación del Fondo, quedando el texto de este numeral de la siguiente manera:

“6. Procedimiento de liquidación del Fondo: No se contempla procedimiento de liquidación al tener el Fondo una duración indefinida.

No obstante lo anterior, en caso que se efectúe la liquidación se procederá respecto de los dineros no cobrados dentro de un plazo de 5 años contados desde la liquidación del fondo conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis de la Ley N° 20.712”.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Dólar Disponible, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme con lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir a partir de los diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 31 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jaime Fernández Labra

Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

GG / 04 / 2023